

F.CH.A.D
FEDERACION CHAQUEÑA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

REGLAMENTO TECNICO

Clase “D”

2008

F.C.H.A.D

FEDERACION CHAQUEÑA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Reglamento Técnico Categoría Clase “D”

1º) VIGENCIA

El presente Reglamento debidamente APROBADO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

2º) VEHICULOS DE TURISMO NACIONAL:

2.1. DEFINICION: Se denomina Turismo Nacional a un vehículo de turismo producido en gran serie en la Republica Argentina, que cumpla con las especificaciones del presente reglamento.

2.2. PRODUCCION MINIMA: La producción mínima será de 1000 (mil) unidades idénticas, enteramente terminadas en condiciones de venta al público, en un plazo no mayor a 12 (doce) meses consecutivos.

2.3. AUTOMOTORES PERMITIDOS:

2.3.1. Todos aquellos de fabricación nacional de gran serie, producido entre los años 1962 hasta 1987 inclusive, de mas de 2000 CC de cilindrada y de 6 cilindros.

2.3.2. Se permite la actualización de un vehículo de acuerdo a las habilitaciones de la comisión técnica de la F.CH.A.D. conceda para el modelo.

2.3.3. Se permite transformación de vehículo en uno de otro modelo previsto en el punto 2.3.1. a condición de incorporar la totalidad de las partes que hubieran sufrido modificación o variación.

2.3.4.a) Se permite colocar a la Coupe Chevy, el motor 230 completo o caja de cambio del Chevrolet 400 sin intercambiar piezas.

b) Se permite colocar al Chevrolet 400 caja de cambios completa de la Coupe Chevy sin intercambiar piezas.

2.3.5. Se permite colocar el motor completo, caja de cambio completa, diferencial completo, frenos de disco delanteros de la Coupe Dodge RT, a los Valiant I, II, III, IV, sin intercambiar piezas.

2.3.6. Se permite al Torino 4 puertas con todos los elementos mecánicos del Torino Coupe 7 bancadas.

2.3.7. Se permite al Torino usar el motor 4 bancadas con todos los elementos del motor 7 bancadas, menos el block enchavetado es decir que obligatoriamente tendrá que usar como mínimo el block, cigüeñal, bielas, pernos y pistones del 4 bancadas y el resto de los elementos del 7 bancadas en forma opcional.

2.3.8. Se permite al Torino utilizar los motores de FORD Falcon Sprint o Chevrolet 230 con sus correspondientes cajas de velocidad, manteniendo el largo de eje cardam original de Torino (1195 Mm.) entre centros de crucetas y con el peso del auto correspondiente del auto al motor.

2.3.9. Se permite al Torino con su motor original a desplazar hacia atrás el mismo hasta 250 Mm. como máximo.

3. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Los términos pesos y medidas que se especifican en el presente reglamento, son inapelables y tendrán carácter Mínimas, Máximas y Absolutas.
- b. Todos los componentes deberán mantener su forma, dimensiones, material, tratamiento térmico, proceso de fabricación y terminación superficial y original. En consecuencia, toda pieza deteriorada por el uso o por accidente puede ser reemplazada solamente por una pieza idéntica a la original, salvo las excepciones contempladas en el siguiente reglamento.
- c. La palabra original asociada a una pieza, elemento, material y sistema, indica en este reglamento que la pieza, elemento, material, sistema, es la que ha sido prevista originalmente en cada vehículo por su fabricante en el año de su fabricación.
- d. Cuando se haga referencia al fabricante, salvo expresa indicación en contrario, deberá entenderse que se trata del fabricante del vehículo.

- e. Esta prohibido montar una pieza, conjunto o sistema en forma distinta a la prevista por el fabricante o anular directa o indirectamente el funcionamiento de un sistema, salvo las excepciones contempladas en el presente reglamento.
- f. Cuando se indiquen medidas máximas y mínimas, se considerara como medidas nominal al promedio aritmético de las medidas dadas.
- g. La interpretación del presente reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir, que ***toda modificación que no este expresamente autorizada queda terminantemente prohibida.*** todo preparador se abstendrá de interpretar con criterio propio el presente reglamento técnico, ante alguna duda se solicitara por nota a la Comisión Técnica una aclaración, la que será evacuada por escrito, (única constancia valida). De la misma forma, las libertades están restringida únicamente al elemento liberado. La F.CH.A.D., será la única autoridad de interpretación y apelación del presente Reglamento Técnico.
- h. La planilla de especificaciones técnicas es parte del presente reglamento y debe ser respetada taxativamente.

4. MODIFICACIONES AUTORIZADAS: Se permite lo siguiente

4.1. MOTOR

- a. RECTIFICACION: Rectificar los cilindros aumentando el diámetro de los mismos hasta 1.50 Mm. (0.60) sobre la medida nominal original de fabrica. Se permite encamisar los cilindros, sin desplazamiento e inclinación. Cepillar el plano superior del block y rectificar los alojamientos del cojinete de bancada manteniéndose el diámetro original sin desplazamiento. Embujar con cualquier material los apoyos del árbol de leva.

BLOCK:

- 1- El block deberá ser de producción nacional de seis (6) cilindros, con un rectificado y/o encamisado de hasta 0.60. Se permite al motor Chevrolet 230 un rectificado y/o encamisado de hasta 0.40 como máximo.
- 2- La ubicación y puntos de apoyo del block sobre el falso chasis o bastidor, deberán ser originales, pudiéndose atravesar con bulones los tacos de goma para evitar roturas.
- 3- Se permite maquinar el block para reemplazar la empaquetadura por retenes de cigüeñal.
- 4- Se permite su cepillado en un plano horizontal, como también cambiar las guías, roscas y bulones por espárragos.

5- Los retenes son libres.

6- La marca Chevrolet podrá utilizar el Block, cigüeñal, tapa de cilindros y carter del motor que equipan las camionetas CHEVROLET C/20, industria brasilera, modelo 1995 en adelante NO SILVERADO, manteniendo las bielas y pistones originales previstos para el auto.

CIGÜEÑAL:

1-Nacional y original del motor declarado.

2-No se permite modificar su volteo o alivianarlo.

3-Se permite rectificar muñones de bielas y bancadas sin desplazamiento.

4-Se permite el rasurado de muñones de bancada.

5-Se permite balancear, solamente mediante orificios.

6-No se permite pulir ni quitar rugosidad de la fundición.

7-No esta permitido usar cigüeñal de la Silverado.

b. COJINETES: Reemplazar los cojinetes de biela y bancada, por otros de distintas marcas conservando las dimensiones originales. Se permite ranurar los cojinetes de biela y bancada.

c. AROS, PISTONES, VALVULAS Y PERNOS:

AROS: espesor de aros originales.

PISTONES: Se permite reemplazar los pistones por otros de marca libre, siempre que se conserven las formas y dimensiones originales. Se permite el uso de pistones forjados con ubicación y espesor de aros originales.

Diámetro del perno y ubicación igual al original.

Para el motor Chevrolet 230 los pistones serán hasta 0.40 Mm. máximo.

En todos los vehículos se autoriza rebajar hasta 1 Mm. al silo efecto de lograr el cubicaje de la cámara de combustión. Se permite equiparar los pesos retirando materia, solo en el interior de los mismos.

En el Tornino se permite frezar la cabeza de los pistones al solo efecto de evitar su interferencia con la válvula.

Al Torino se permite el uso de pistones DODGE (permitiéndose retirar el material necesario de los bordes del pistón a fin de cambiar la conformación de la cabeza, de plana a lenticular).

VALVULAS: Se permite utilizar válvulas MPI.

PERNOS: Se permite colocar pernos flotantes. Para los cual se permite cortar el perno y colocar seguro.

BIELAS:

1-Deberán ser originales correspondiente al motor en uso.

2-Se permite el embujado de bielas con o sin perforación para la lubricación del perno.

3-Esta permitido su balanceo, para ellos se permite quitar material solamente de los lugares permitidos (ambos extremos).

d. CADENA DE DISTRIBUCION:

Reemplazar la cadena de distribución original por otra de distinta marca o procedencia, pero de idéntica característica a la original.

Para el Ford Falcon se permite reemplazar los engranajes y cadenas originales, con o sin tensor, por otra con sistema a rodillo, simple o doble. Al Torino se permite colocar un tensor de cadena de distribución libre.

e. BALANCEO: Balancear estática y dinámicamente los componentes del motor y de la transmisión, según las normas especificadas por el fabricante.

BIELAS:

Original al motor utilizado de fabricación NACIONAL. Se autoriza el balanceo, únicamente retirando material en la cabeza y el pie en la zona autorizada por fábrica. Se autoriza el embujado, manteniendo los ejes originales. Prohibido su desplazamiento.

f. TAPA DE CILINDROS:

Cepillar la tapa de cilindros en un plano paralelo al original a los efectos de lograra el volumen de combustión mínimo permitido, el que deberá ser para todos los automóviles de 9.0: 1 de compresión como mínimo.

Rectificar los asientos de válvula sin modificar el cielo de cámara de combustión, ni el Angulo del asiento de la válvula de escape, es decir, solamente como operación de mantenimiento dentro de los límites establecidos por el fabricante.

Se permite rectificar válvulas en su asiento con tapa de cilindros.

Se permite Angulo de asiento de admisión de 30 grados, todas las marcas.

Si fuera necesario rebajar el asiento de las válvulas en la tapa, el diámetro del fresado no podrá superar el 30 % del diámetro de la válvula en el cielo de la tapa y no mas de 20 Mm. de profundidad en el conducto medido desde el asiento inferior de la válvula, con ángulos libres.

La junta de tapa de cilindros es libre, pero no se la puede eliminar.

Se permite colocar insertos o reproductores de diámetro de bujía.

Para la determinación del volumen en cámara de combustión de los vehículos, se coloca sobre el pistón un volumen de material igual al indicado en la planilla de especificaciones técnicas, según sea la marca del auto a revisar y la medida del rectificado de los cilindros. Se montara nuevamente la tapa de cilindro con la junta de tapa de cilindro, bujías utilizada en la competencia sin varillas levanta válvula, y apretara la misma hasta el torque de armado, lo cual será verificado por el comisario técnico de la competencia. Luego se girara el cigüeñal con un torque de 100 libras/pie hasta completar una vuelta del mismo, caso contrario se considerara que el volumen de cámara es inferior al establecido por el

reglamento.

Se permite envainar guías de válvula con bronce para todas las marcas sin modificar la terminación de la guía en los conductos de admisión y de escape.

Hermanar Piezas: pulir y agrandar los conductos de admisión y escape de la tapa de cilindros y múltiples, con las respectivas zonas de unión de las mismas entre si, hasta una distancia de 15 Mm. medido a partir del plano de apoyo de los mismos.

Se permite el encastillado de los asientos de válvula, de admisión y escape manteniendo los ángulos establecidos.

g. RESORTES DE VALVULA:

Cambiar los resortes de válvula manteniendo la posición original y suplementar los mismos con arandelas, a condición de que estas sean colocada del lado de la tapa de cilindros.

Se permite utilizar doble resorte de válvulas.

Si para ello fuese necesario, se permite maquinar la guía de válvula para reducir su diámetro, respetándose el diámetro exterior y la profundidad de la base del resorte original.

Se podrán usar platillos de válvula de fundición de hierro o acero d libre diseño, prohibiéndose el uso de platillo de otro material.

h. VOLANTE DE MOTOR: El volante de motor es el original y su peso es libre. Como así también el peso del conjunto giratorio (volante, placa, disco y bulones y/o espárragos).

i. ARBOL DE LEVAS:

Se permite el uso de levas de fundición o de acero, permitiéndose el relleno de camones con cualquier material siendo el cruce libre. La alzada será la establecida en la plantilla de especificaciones técnicas.

Medidas máximas de apoyo originales.

Se permite el uso de corrector de levas de libre diseño.

j. RETENES Y EMPAQUETADURAS:

Los retenes y empaquetaduras son libres de reemplazar en formas y medidas. Si para ello fuere necesario, se podrán modificar los alojamientos o anclajes originales.

k. BOTADORES Y BALANCINES:

Se permiten fijos en reemplazo de los hidráulicos manteniendo las medidas, peso mínimo 90 gramos.

Se autoriza a montar una cañería de lubricación suplementaria de balancines en los motores que se hallan eliminado los botadores hidráulicos.

Se autoriza rellenar los botadores en la zona de contacto con el árbol de

levas.

En los balancines se permite colocar tuercas de regulación libres.

Se permite el uso de la tapa de válvulas, tapa de distribución y tapa de botadores de libre diseño y material.

Se permite reforzar el eje de los balancines.

Se permite poner espárragos roscados a los balancines de Chevrolet.

Se permite al Ford Falcon colocar soportes de eje de balancines en ambos extremos.

l. POLEAS Y CORREAS:

Se permite reemplazar las poleas y correas, por otras de libre diseño, con o sin balanceador armónico.

m. MULTIPLE Y CAÑO DE ESCAPE:

El múltiple y caño de escape son libres, tanto en su diámetro y largo como en su salida, siempre que el último tramo del caño de escape no este dirigido al piso.

Se permite el uso de zonda “pirometro”.

Se permite aislar el múltiple de admisión y escape.

MULTIPLE DE ADMISION:

1-Únicamente esta permitido el hermanado del orificio de unión entre, el múltiple y la tapa de cilindros, ajustándose en una profundidad de 15 Mm. en todo su diámetro.

2-Prohibido modificar sus formas internas originales mediante el roscado o pulido.

3-No se puede modificar el ángulo de la inclinación de apoyo con la tapa de cilindros, como así tampoco el apoyo del carburador.

4-En el Dodge se permite girar 90° el carburador sobre la admisión.

5-En el Torino se permite utilizar el múltiple admisión del 4 bancadas o del 7 bancadas.

n. CARBURADOR:

Utilizar HOLLEY o carter ABD, ambos de dos bocas de industria

Argentina y diámetro de difusor no superior a 28.60 Mm. Se aclara que no se permite modificar la terminación superficial original de los difusores con el objeto de lograr el diámetro máximo permitido.

Los carburadores utilizados deberán, mantenerse sin modificaciones tanto interior como exteriormente, permitiéndose únicamente:

1- Cambiar los elementos que regulen la dosificación de carburante y aire, permitiéndose roscar el cuerpo del mismo para colocar surtidores de aire desmontable respetando su lugar original.

2- Prolongar el caño de venteo de la cuba.

3- Retirar la mariposa y eje de cebador con su respectivo mecanismo.

- 4- Agrandar las gargantas de los carburadores de cualquier marca, sin superar el diámetro máximo indicado en la plantilla de especificaciones técnicas.
- 5- Se podrá utilizar plaqueta de distintos tipos de carburadores Holley y/o Argelite, manteniéndose cada una de ellas idénticas, por fuera a la de fábrica. La cantidad de agujeros, ubicación y diámetro son libres. Se permite cambiar los tapones exteriores por otro material y forma.
- 6- El cono de los difusores se medirá desde la base inferior que tendrá una tolerancia de 0.5 Mm. de acuerdo a la ficha técnica.
- 7- Se permite anular o retirar la válvula de potencia. Se deberá respetar el espesor original de la junta de base del carburador en su unión con el múltiple. Se autoriza a colocar un espaciador de baquelita, entre el carburador y múltiple de admisión de todas las marcas, con un espesor máximo de 14 Mm. mas una junta por plano.
- o. FILTRO DE AIRE:**
Es de uso optativo y libre en su tipo, pero no podrá tener tomas dinámicas exteriores al perímetro de la carrocería con o sin filtro. Deberá estar ubicado en el vano motor y no podrá tener encausador de aire.
- p. BOMBA DE NAFTA Y ACEITE:**
Se podrá suprimir la bomba de nafta original e instalar una eléctrica cuya ubicación es libre y/o colocar ambas.
Montar una cortinilla de radiador.
- q. REFRIGERACION DEL AGUA:**
El termostato se puede suprimir.
La capacidad de refrigeración será libre.
El radiador es libre en diseño y material. Deberá estar ubicado delante del motor, dentro de los límites de la trompa. Se puede prever cualquier sistema de bloqueo de cierre de tapón de radiador.
El ventilador es libre y de uso optativo.
Modificar el circuito de refrigeración anulando el paso por el múltiple de admisión.
Se permite el uso de un recipiente sobreelevado del motor para la carga de refrigerante.
Instalar un electro ventilador al solo efecto de refrigerar el agua.
- r. SISTEMA DE LUBRICACION:**
Entubar y/o aletear el carter de aceite para su refrigeración.
Colocar un rompeolas en el carter de aceite.
Colocar un radiador de aceite y/o intercambiador de calor dentro del vano motor con sus correspondientes acoples y mangueras, y efectuar las reformas necesarias para su refrigeración dentro de los límites de la

carrocería.

Se autoriza a eliminar la válvula compensadora de aceite en las marcas Chevrolet y Torino.

Se permite a todos los modelos, ranurar el cigüeñal a los efectos de su mejor lubricación, así mismo se autoriza a todos los modelos de vehículos derivar un conductor de aceite desde el soporte del filtro.

s. RECUPERADORES: LIBRE

Es obligatorio montar recipientes de plástico traslucidos como recuperadores de agua y aceite, los cuales deberán tener una capacidad mínima de un litro cada uno.

t. SOPORTES DE MOTOR:

Los soportes de motor pueden ser reemplazados por provistos para el modelo hasta el día de la fecha, con la condición de que no se modifiquen la posición, ubicación e inclinación originales de motor en su comportamiento.

Colocar un bulón pasante en las partes del motor.

u. TORNILLOS, BULONES Y TUERCAS:

Reemplazar libremente tornillos, bulones y tuercas, siempre y cuando no se modifiquen las partes a unir ni sus respectivos alojamientos.

Se permite el uso de contratuerca.

Reemplazar los bulones de apriete de tapa de cilindros, por espárragos y tuercas, como así también los bulones de fijación, guías fijas de cigüeñal. Soldar a los bulones de apriete de la tapa de válvulas una prolongación de formas de "T" al solo efecto de facilitar la extracción de dicha tapa.

Se permite cambiar el manguito roscado del extremo de dirección permitiéndose adicionar un regulador de juego axial del falso brazo, manteniéndose las medidas originales.

v. TRANSMISION:

1-EMBRAGUE:

Reemplazar los embragues originales por otro de cualquier tipo y de origen nacional, pero no se permite la utilización de embrague multidisco y/o especiales de competición (sinterizados).

Se permite utilizar embrague hidraulico y/o rulemán de empuje hidráulico (frontal).

2-CAJA DE VELOCIDAD:

Deberán ser originales.

Se admitirán los escalonamientos de caja previstos en la planilla de especificaciones técnicas.

No se permite la utilización de las relaciones de caja de un escalonamiento en el otro.

Se autoriza para todas las marcas, a utilizar selector de cambios especial de competición o el denominado tipo casero en “H”, sin anular la marcha atrás, siendo libre su ubicación.

Se permite la caja ZF en el Ford.

El adaptador de la caja ZF el cubre volante en las distintas marcas no podrá tener un espesor superior a los 40 Mm.

3-DIFERENCIAL:

No se permite utilizar ningún sistema autoblocante, de competición o frenado.

Reforzar las mangas del diferencial.

Las relaciones de diferenciales serán libres dentro de los modelos (DANA 30/DANA 44 – EATON 2.86/3.07/3.31/3.54/3.73).

Es obligatorio la colocación del sistema de palier flotante.

Los palieres deberán mantener la diferencia de largo.

Es libre el alineado trasero y opcional la comba, convergencia y divergencia.

Se permite el uso de cualquier tipo y modelo de corrector de combas en el eje trasero.

w. SUSPENSIÓN:

1-PARRILLAS Y TORRETAS DE SUSPENSIÓN:

Las parrillas de suspensión deberán ser originales en todos los vehículos, permitiéndose reforzar las mismas.

En la marca Chevrolet modelo Chevy la posición de las rotulas serán como explica el plano “Tren delantero original” adjunto al presente reglamento.

Las torretas de suspensión deberán permanecer originales e inalteradas.

Se autoriza al Chevrolet 400 utilizar la rotula inferior de Chevy manteniendo el largo original de la parrilla entre el centro de rotula y el centro de buje (ubicación original).

ALTURA:

El despeje del automóvil es libre debiendo cumplir el siguiente requisito: estando el automóvil con dos neumáticos del mismo lado totalmente desinflados, ninguna parte del vehículo debe tocar el piso. Dicha medición será realizada del lado opuesto al caño de escape.

2-BARRA Y TENSORES:

No se permite el uso de ningún tipo de tensor en el eje trasero.

Colocar una barra anti-rolido delantera libre en su diseño y una barra trasera que haga únicamente el efecto anti-rolido, no de tensor.

Ambas barras podrán ser regulables, pero no por medio de comandos desde el habitáculo durante la marcha.

Soldar o abulonar una barra transversal (caño o planchuela) que tenga por finalidad la unión de las dos torres de suspensión delantera.

Se permite al Torino el uso de cuatro tensores traseros libres, de ubicación y anclaje.

Se permite el uso de una barra PANHART o bien de un sistema WATT, fijada de un punto de la carrocería a la manga de diferencial, pudiéndose rotular ambos extremos.

3-BUJES Y TOPES DE SUSPENSIÓN:

Los buje del sistema de suspensión delantera y trasera son libres en su material, no permitiéndose modificar su anclaje.

No se permite el uso de bujes excéntricos y/o con centros desplazados, salvo que estuvieren provistos por el fabricante.

Se permiten los topes y precargar la suspensión.

4-ESPIRALES, ELASTICOS Y AMORTIGUADORES:

Los espirales de suspensión son libres con la condición de no modificar los anclajes originales.

Se permite utilizar un paquete de elástico con ancho y espesor de hojas libres. El ojal es libre respetando los anclajes originales del chasis. El largo de los gemelos deben mantener las medidas en sus anclajes igual al original, en más o menos 2 Mm., siendo el ancho y espesor libres, incluido los bulones.

Se puede cortar el chasis a efectos de evitar interferencias con cañoneras, permitiéndose reforzar la misma.

En los Chevy deberán usar las cuatro arandelas de suplemento en el trineo de la carrocería, del mismo espesor de las gomas originales o en su efecto ninguna, a los fines de no variar el plano original, el que deberán mantenerlos todos los modelos de vehículos, de la base del piso de la carrocería para no cambiar el centro de gravedad. (ver figuras según plano medidas trineo).

Colocar los suplementos entre la cañonera del diferencial y el paquete de elásticos.

Se permite modificar los elementos de anclajes, bulones o grampas.

En el Chevrolet 400 se permite utilizar el paquete de elásticos del Chevy.

Modificar los anclajes en el paquete de elásticos y el anclaje superior.

Los amortiguadores son libre a condición de que tengan el principio de funcionamiento previsto por el fabricante, debiéndose así mismo mantener originales los anclajes.

No se permite el uso de amortiguadores regulables desde el exterior, ni tampoco el tipo a gas o presurizados.

Al Torino se le autoriza colocar un nuevo soporte inferior del

amortiguador trasero.

Se Autoriza al Ford Falcon a desplazar el soporte superior y el soporte inferior del amortiguador trasero en 7 cm. (+/-).

Se autoriza al Ford Falcon a suplementar la torreta suspensión delantera en 20 Mm.

Se autoriza al Chevy a subir 7 cm. el soporte inferior trasero del amortiguador.

Al Dodge se le autoriza reemplazar las barras de torsión por espirales con sus correspondientes reformas. Los soportes de espirales deberán ser fijos, no regulables (excepto con suplementos).

5-TROCHAS:

Las trochas delanteras y traseras no deberán exceder los valores indicados para cada vehículo en la planilla de especificaciones técnicas.

La medida de la trocha se efectuara considerando la distancia entre los topes ubicados, uno en el lateral inferior de una de las ruedas y el otro en el lateral externo de la otra rueda, ambos a nivel del piso.

Colocar suplementos entre las llantas y las masas de ruedas al solo efecto de lograr el aumento de la trocha, dentro de los valores permitidos.

Se permite utilizar mazas e acero.

Se permite colocar separadores entre rodamientos.

x.NEUMATICOS Y LLANTAS:

1-NEUMATICOS:

Se usaran los radiales de uso común marca **BRIDGESTONE RE 740** medida 195 / 70 / 14, en todas las marcas de vehículo de la categoría.

a. Se utilizaran solamente 8 (ocho) neumáticos para el campeonato 2008.

b. Se podrán reemplazar hasta 2 (dos) neumáticos por roturas, siempre que las mismas se hayan producido durante Clasificación, Series Clasificatorias o Finales.

c. Todas las cubiertas llevaran un numero identificador para su posterior control.

2-LLANTAS:

Serán de chapa estampada (no se permite de aleación) y libre diseño, sin antiderivas. Se autoriza al Torino el uso de llantas rodado 14" (pulgadas). Se permite utilizar llantas de 7" (pulgadas) a todos los vehículos, debiéndose respetar la trocha máxima permitida.

xx.FRENOS:

1-SISTEMA:

Es obligatorio el uso de frenos a disco en las cuatro ruedas.

2-DISCOS:

Los discos de frenos de las ruedas delanteras son libres, a condición de

mantener el diámetro de 280 Mm. y el material de construcción previsto por el fabricante.

Los discos de frenos de las ruedas traseras son libres.

En ambos casos se prohíbe el uso de discos de acero.

3-MORDAZAS:

Se permite el uso de una mordaza por cada una de las cuatro ruedas.

Las mordazas de frenos de las ruedas delanteras serán las previstas por el fabricante, autorizándose a colocar en las mismas, suplementos espaciadores a fin de que puedan trabajar con discos de mayor espesor que el original.

Las mordazas de frenos de las ruedas traseras son libres, como así también la posición y anclajes.

Se permite el uso de aisladores de temperatura entre la pastilla de freno y pistones de las mordazas.

Pastillas de freno de libre material.

4-VENTILACION:

Se permite la ventilación de los frenos delanteros, mediante un tubo canalizador por disco.

La toma de aire de cada uno de los tubos estarán ubicado en la trompa y no podrá sobresalir el perímetro de la carrocería. La medida máxima no podrá exceder de 280 Mm. o superficie equivalente.

Para canalizar se podrá modificar o eliminar el cubre piedras del disco sin variar ningún otro elemento.

Se permite la ventilación de los frenos traseros mediante el tubo canalizador por rueda, cada una de las cuales tendrá una toma de aire lateral, la cual no podrá exceder de un diámetro de 280 Mm. o superficie equivalente. Dichas tomas no podrán sobresalir del perímetro de la carrocería. Para lograr la ventilación del tubo canalizador al lugar donde se encuentra el disco, podrá practicarse un orificio en el pasarrueda o piso trasero, prohibiéndose realizar otra perforación tanto en el pasarruedas como también en la carrocería del vehículo.

5-BOMBA DE FRENO:

Es obligatorio montar una bomba de frenos de doble circuito. Dichas bombas podrán ser instaladas dentro del habitáculo y su accionamiento podrá efectuarse por medio de un balancín, para lo cual se permite realizar, en el pedal de frenos y a ese solo efecto, las modificaciones necesarias, pudiendo ser modificados los dos pedales que pueden ser tipo TILTON y/o similar.

6-VALVULA LIMITADORA:

Instalar una válvula limitadora de frenos, la cual podrá ser regulada desde el habitáculo durante la marcha.

7-

SERVOFRENO:

El uso de servofreno es optativo y de libre ubicación.

x. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE:

El combustible a utilizar será nafta común o especial, de uso comercial sin ningún tipo de agregado que aumente el octanaje.

y. SISTEMA ELECTRICO:

1-ENCENDIDO:

No se permite el encendido electrónico y/o transitorizado.

2-DISTRIBUIDOR:

El distribuidor será original, libre por dentro, pero manteniendo un solo platino.

El condensador puede montarse en el exterior de la carcasa y se puede eliminar el avance al vacío.

Utilizar distribuidor de procedencia nacional únicamente, con las modificaciones necesarias para posibilitar el uso de tacómetro mecánico.

3-CABLES DE ENCENDIDO:

Reemplazar los cables de encendido por otros de distinta marca y característica.

4-BUJIAS:

Las bujías de encendido son libres, pudiéndose variar su diámetro por medio de reductores, los cuales deberán mantener las medidas longitudinales de las bujías, entre el asiento de la tapa de cilindros y la cara inferior del reductor.

5-BOBINA, CONDENSADOR Y REGULADOR DE VOLTAJE:

Cambiar la bobina de encendido, el condensador y el regulador de voltaje por otro del mismo principio y funcionamiento que los originales.

6-GENERADOR (dinamo o alternador):

El generador es libre, pudiéndose eliminar.

7-ACUMULADOR ELECTRICO:

Cantidad original. Deberá estar colocado detrás de las butacas. Deberá estar sujeta por un marco de hierro con dos tensores de 8 Mm. como mínimo a los que se le colocara por debajo 2 arandelas de 30 Mm. como mínimo.

La batería deberá estar contenido en un recipiente de material sólido aislante e inalterable a los ácidos, provisto de tapa, de forma tal que contenga los líquidos en caso de rotura o derrame.

8-INSTALACION ELECTRICA:

El recorrido de los cables de la instalación eléctrica es libre.

9-MOTOR DE ARRANQUE:

Se permite cambiar de posición el motor de arranque del Ford Falcon.

z. CARROCERIA:

La carrocería deberá ser idéntica a la de fabricación en serie, con las

salvedades indicada en el presente reglamento.

1-HABITACULO:

Quitar de su alojamiento a las siguientes piezas. Levanta cristales, cerraduras, tapizados, alfombras, radio, calefactores, paneles interiores, asientos originales, sistema de aire acondicionado, parasoles, manijas interiores de puerta, cobertura de columna de dirección y consola, sin que ello implique modificación alguna en la línea exterior original del automóvil, permitiéndose la modificación de la altura del túnel del cardan.

2-EXTERIOR:

Quitar de su alojamiento original, que esto sirva como toma de aire las siguientes piezas: Baguetas, faros traseros y sus soportes, insignia, ornamentaciones, tasas de rueda y boca de carga de combustible.

Optativamente, se podrán tapar los orificios dejados por las piezas extraídas con la fibra de vidrio o chapa.

Reemplazar las puertas traseras por paneles soldados a la carrocería, pudiéndose suprimir las bisagras originales.

Recortar y/o ensanchar el guardabarros traseros, sin agregado de material con el único objeto de simplificar el recambio de neumático, quedando facultada la comisión técnica a exigir la modificación de aquellos recortes y/o ensanchamientos que excedan el indicado.

Reemplazar la tapa de baúl por otra de forma y dimensiones originales y material libre, pudiéndose sustituir las bisagras y trabas originales.

Es obligación retirar parasoles delanteros, traseros y sus soportes.

TROMPA DE FIBRA: Es obligatorio el reemplazo del conjunto de guardabarros delanteros por una o mas piezas de fibra de vidrio de libre diseño y construcción.

A- Se permite una toma de aire para refrigerar cada rueda delantera.

B- Deberán cubrir la parte delantera del vehículo de la misma forma que las piezas originales, es decir, cubrir los mismos elementos que las piezas originales que reemplazan.

C- Estarán fijadas al bastidor o parte remanentes de la carrocería.

D- La apertura del sector removible será contra viento.

E- Ninguna pieza o parte de esta podrá superar un plano horizontal que este 100 Mm. por encima de la parte inferior del parabrisas.

F- La altura del piso de la parte delantera inferior de la trompa es libre.

La tabla en su parte trasera no podrá superar la línea que determina el centro de la punta de ejes.

G- Detrás de la rueda delantera y adelante del panel de la puerta y por debajo de la línea horizontal que pasa por la parte superior de la goma y al solo efecto de evacuar aire, se podrá dejar sin cubrir la trompa.

H- Se autoriza modificar el torpedo original en su forma y tamaño para poder instalar los escapes, (únicamente al Torino con el motor original desplazado), manteniendo su tipo de material.

I- Se autoriza la colocación en la trompa, de elementos aerodinámicos, tipo spoiler, los cuales deberán estar colocados hacia delante por debajo de la línea del cubo de rueda. Podrán ser regulables, pero no desde el interior del vehículo. Su ancho máximo es de 1800 Mm.

J- Falso chasis y bastidor se permiten: practicar cortes para pasaje de barra antirrolido, canalizadores de ventilación de frenos o anclajes de radiadores. Alivianar o suprimir el interior de los pasarruedas delanteros, si en el automóvil estos son parte estructural. Reforzar falso chasis, bastidor soldado, abulonado con caño uniendolo a la jaula, limitando su rigidez al solo efecto de anclaje de la trompa, radiador, canalizadores de aire y electro ventilador. El falso chasis y bastidor deberán mantener todas sus formas, metal y espesor original del vehículo declarado (sin alivianar). Todas las reformas permitidas cumplirán únicamente la misión específica indicada por este reglamento, prohibiéndose expresamente alivianar o suprimir los elementos que son parte estructural de la carrocería chasis.

K- Se prohíbe la colocación de estructura en el interior de la trompa que sobrepasen el ancho de los largueros y/o bastidor como así también elementos que sobresalgan fuera de los límites de la trompa. A partir de los largueros delanteros se permite realizar una estructura, mínima para sostén de radiadores, trompa y canalizadores de aire de frenos dejándose aclarado que no debe de ninguna manera, oficiar de paragolpe. Se permite pegar el parabrisas.

ALERON TRASERO: Se permite el uso de un alerón o deflector trasero de un solo plano alar, el que debe estar ubicado en la parte superior/posterior del auto entre la línea formada por el plano de la tapa de baúl, el plano superior del techo, el ancho de la carrocería y no mas de 75 Mm. de la parte posterior del vehículo.

TAPA DE BAUL: Podrá reemplazarse la tapa de baúl por otra similar de fibra de vidrio, conservando dicho elemento su forma original. La tapa de baúl podrá ser seccionada en dos partes, al solo efecto de que el alerón trasero no interfiera con su normal apertura.

3-LASTRE:

Colocar lastres de material rígido para lograr el peso mínimo del vehículo. Los mismos deberán estar abulonados o fijados con bulones pasantes cuyas puntas serán colocadas hacia arriba, presentando perforaciones para su sellado.

La cantidad de los lastres y lugar de colocación es libre, debiendo estar

pintado del mismo color del piso del automóvil.

4-CORTES Y/O PERFORACIONES:

Practicar cortes y/o aberturas para el pasaje de barras, cañerías, cables y jaula. Luego de realizados los correspondiente pasajes de elementos señalados, se deberán sellar los cortes y/o aberturas practicados.

Cortar el piso y colocar una tapa sobre l caja de velocidades para facilitar la extracción de la misma, dicha tapa deberá cubrir en su totalidad la abertura practicada sobre el piso, debiendo ser su material chapa de acero o aluminio.

5-PISO:

Plano para todos los modelos conservando las soldaduras originales y espesor de la chapa según lo prevé el fabricante.

6-CARCAZA CUBRE VOLANTE MOTOR:

Se permite colocar carcaza de aluminio en todas las marcas y modelos, conservando la distancia entre motor y caja de velocidades.

aa. ACCESORIOS:

1-MANDOS:

Acondicionar los mandos previsto por el fabricante, sin variar el funcionamiento, (ejemplo: agregar una pastilla suplementaria sobre los pedales).

2-COLUMNA DE DIRECCION:

Por razones de seguridad es obligatoria la colocación de la columna de dirección de una cruceta como mínimo, no pudiéndose para ello variar la longitud de la establecida para dicha columna.

El Angulo de las columnas de dirección es libre.

Es obligatorio colocar un extractor rápido de volante.

CAJA DE DIRECCION:

Se permite una caja de dirección con un mínimo de 3.25 vueltas de un total de tope a tope.

El largo de la columna de dirección no podrá superar en los distintos modelos las siguientes medidas máximas.

Dodge: 1.55 mt. (máximo).

Chevy: 1.28 mt. (máximo).

Ford Falcon: 1.24 mt. (máximo).

Torino: 1.63 mt. (máximo).

Chevrolet 400: 1.10 mt. (máximo).

Las medidas se tomaran desde la parte superior del anclaje del reten de la caja de dirección en línea recta al plano superior al aro del volante.

3-VOLANTE DE CONDUCCION:

Se permite cambiar el volante de conducción por otro cualquiera,

respetando las medidas de columna de dirección.

4-OTROS ACCESORIOS:

Montar espejos retrovisores adicionales.

Eliminar sistema de dirección hidráulica.

Retirar sistema de limpia parabrisa, o sustituir por otros no originales, debiendo cumplimentar obligatoriamente lo indicado en el punto ¿?????????????????.

Se autoriza a colocar bisagras en las lunetas traseras de los automóviles.

bb. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD:

Es obligatorio:

1-BUZO DE COMPETICION Y CUELLERA (homologado):

El uso de buzo de competición y cuellera es obligatorio en pruebas libres, clasificación, prueba de tanques llenos, series y finales.

2-BUTACA:

El uso de butacas especiales de competición con apoya cabeza integrados a las mismas (no removibles).

Las butacas deberán estar abulonadas al piso del vehículo y/o a la estructura de seguridad, debiéndose reforzar convenientemente las zonas de anclaje de las mismas.

3-TRAVA DE TAPA DE BAUL:

Montar como mínimo una fijación suplementaria para la tapa de baúl.

4-TRABA DE PUERTAS:

Montar correas de seguridad en las puertas. Las mismas deberán estar fijadas con bulones de 6 Mm. de diámetro (mínimo), prohibiéndose el uso de remaches y de pasadores metálicos.

5-ARNESES (homologados):

El uso de arneses de competición de cuatro anclajes como mínimo, dos bandas que sujeten los hombros y una banda abdominal con puntos fijados sobre el casco del vehículo o armadura de seguridad.

6-CASCO (homologado):

El uso de casco abierto o integral en óptimas condiciones de uso en pruebas libres, clasificación, pruebas de tanque lleno, series y finales.

7-TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Es optativo colocar un tapón de descarga de combustible en la parte inferior del tanque.

8-MATAFUEGO:

La instalación de un solo matafuego de 2.5 Kg. De polvo químico como mínimo, instalado al alcance del piloto y fijado al piso por medio de grampas de apertura rápida, prohibiéndose el uso de ataduras o cintos.

9-ESPEJO:

El uso de espejo retrovisor en lugar original, y un espejo exterior en el lado izquierdo como mínimo.

10-LLAVE CORTA CORRIENTE:

Montar dos llaves (una con comandos doble) de corte general de corriente, una en el habitáculo al alcance del piloto y otra exterior, bajo el parabrisa señalizada con un triangulo azul con bordes blancos de 12 cm., por lado, con un rayo rojo en su interior.

11-JAULA DE SEGURIDAD:

Montar en el habitáculo una estructura de seguridad (jaula), la cual contara por lo menos de dos arcos principales, uno tras los asientos delanteros y otro abrazando los montantes del parabrisas, los cuales estarán unidos entre si por barras a la altura del zócalo de las puertas y dintel de las mismas.

Los puntos de anclaje al piso de dichos arcos principales deberán reforzarse con una placa metálica de 2 Mm. de espesor y 35 cm² de superficie mínima, soldada o abulonada a la carrocería.

En caso de que se opte por abulonada, la fijación deberá hacerse por lo menos con tres tornillos y tuercas hexagonales de 8 Mm. de diámetro mínimo.

Los caños que constituyen esta estructura mínima, deberán ser del tipo de acero, con o sin costura, de 1.5” de diámetro como mínimo, y de 3 Mm. de espesor de pared.

La jaula es de libre diseño y construcción.

Será obligatorio a los efectos de aumentar la seguridad, en la jaula a la altura del zócalo de las puertas delanteras, contar con un caño paralelo al zócalo y otro paralelo al mismo a una altura mínima de 30 cm. que deberán estar soldados a los parantes principales de la estructura de la jaula que deberá contar con refuerzos tipos rejas, uniendo ambos caños entre si con un mínimo de tres parantes.

En las jaulas que tengan un refuerzo en dicha zona en forma de “X”, podrán unirse ambos caños a la misma, en dicho caso los parantes mínimos serán de dos (2), o se podrá colocar dichos refuerzos avanzando hacia la zona interna de la puerta.

En todos los casos el diámetro exterior mínimo será de 38 Mm. con un espesor mínimo de 2.5 Mm. de los caños a utilizarse.

12-LUCES DE STOP Y LUZ DE TIERRA:

Montar dos faros con mica de color rojo, separados 60 cm. entre si, destinado a funcionar como luces de stop, los cuales se ubicaran en el habitáculo, contra la luneta trasera visible desde el exterior de vehículo. Su funcionamiento deberá ser correcto en todo momento, pudiendo las

autoridades de la competencia exigir en cualquier momento de la misma la detención del vehículo para su reparación. (bandera negra con círculo naranja).

La medida de los faros no será inferior a 70 x 70 Mm., con focos de 21 wats.

13-PROTECTOR DE EMBRAGE:

Colocar protector de embrague de planchuela de hierro de 150 Mm. de ancho y 3 Mm. de espesor como mínimo, debiendo la misma estar abulonada al casco con por lo menos 6 bulones de 3/8”.

14-SISTEMA LIMPIA PARABRISAS:

El brazo izquierdo del sistema de limpia parabrisas, se debe encontrar en todo momento, en buenas condiciones de uso.

15-GANCHOS Y/O OJAL PARA REMOLQUE:

Colocar ganchos y/o ojales para remolque trasero y delantero, los cuales no deberán sobrepasar los límites de la carrocería.

Su diámetro interior deberá superar los 50 Mm. y su construcción será lo suficientemente resistente para remolque del automóvil.

Los traseros deberán ser rebatibles (ver plano).

16-SOSTEN DE CARDAN:

Colocar una protección en forma aproximadamente concéntrica, para que en caso de que el eje cardan se corte o desprenda, el mismo sea contenido.

17-NUMERACION DEL AUTOMOVIL:

La Federación Chaqueña de Automovilismo Deportivo asignara a cada participante de acuerdo con su posición en el ranking, dicho numero será definitivo para todo el año y deberá ser de color AMARILLO intenso, pintado sobre una base de color NEGRO MATE y medir como mínimo 30 x 30 cm.

Los números deberán pintarse con un trazo de 4 cm. de espesor mínimo y la distancia a los bordes de la base será de 3 cm. como mínimo.

Los números deberán estar en sus laterales sobre los vidrios trasero.

Además es obligatorio la colocación de dichos números en la parte trasera y delantera, en lugares suficientemente visibles manteniendo los colores, no así las medidas anteriores.

18-TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Montar un tanque de combustible de libre capacidad en el baúl fijado convenientemente sobre el piso, debiendo obligatoriamente instalarse dos respiraderos en el plano superior, los que mediante mangueras cruzadas saldrán en los laterales del vehículo a la altura de la luneta.

Deberán montarse además, en forma obligatoria un tabique parallamas entre el baúl y el habitáculo.

La boca de carga de combustible podrá ubicarse dentro del baúl.
Se autoriza una cuba en la cara inferior del tabique. (ver plano adjunto).

19-PRESINTOS:

Obligatoriamente se deberá prever el elemento necesario (agujero de 3 Mm.) para precintar los siguientes ítems:

A- Tapa de cilindro con el block (cabeza de bulón y tapa).

B- Carter con el block.

C- Dos bulones de distribución.

20-POLAIZADOS:

Se prohíbe el uso de polarizados.

NOTA:

El volumen de la cámara de combustión será medido con el Medidor de Compresión de la F.CH.A.D. en caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar con dicha maquina, el mismo será realizado con Plastilina, comunicándose con anterioridad a los preparadores.

El peso del vehículo es con piloto.

Se permite recuperar los elementos perdidos en competencia (clasificación, serie o final), para su posterior pesaje.

F.CH.A.D.
FEDERACION CHAQUEÑA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
ANEXO REGLAMENTO 2008
CLASE "D"

1- EMBRAGUE:

Se permite utilizar Disco de Embrague con placas cerámicas.

2- PLANILLA TECNICA:

Motor CHEVROLET 230 cilindro de 040 (1.00 mm)

a – Diámetro cilindro 99.446

b – Cubicaje cilindro 641.18

c - Cámara 80.14

3- OTROS ACCESORIOS:

Retirar sistema de limpia parabrisas, o sustituir por otros no originales, debiendo cumplimentar obligatoriamente lo indicado en el punto (bb.14- SISTEMA LIMPIA PAABRISAS).